



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **28 AGO 2013**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Ruta Nacional Perimetral Wilson Ferreira, en el tramo: Ruta N° 5 – Ruta N° 8 comprendido entre las progresivas 16Km. 442,52 hasta 19Km. 080,13”, cuya Planimetría General fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 30 de mayo de 2013 (modifica las aprobadas por Resoluciones de fecha 24 de agosto de 2005, 27 de enero de 2006, 16 de enero de 2007 y 24 de marzo de 2008).-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento, Padrón N° 92.072 (p) (rural).-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

2013/006/138  
GFA

Visto

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Art. 3º, Inc. 2 y Art. 4º, Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la “Ruta Nacional Perimetral Wilson Ferreira, en el tramo: Ruta N° 5 – Ruta N° 8 comprendido entre las progresivas 16Km. 442,52 hasta 19Km. 080,13”, cuya Planimetría General fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 30 de mayo de 2013 (modifica las aprobadas por Resoluciones de fecha 24 de agosto de 2005, 27 de enero de 2006, 16 de enero de 2007 y 24 de marzo de 2008), ubicada en la Sección Catastral de Montevideo Rural del mismo Departamento, Padrón N° 92.072 (p) (rural), propiedad de Altenix S.A. la cual se encuentra señalada con el N° 4E en el plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta de fecha marzo de 2013, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el N° 45.866 el 30 de mayo de 2013, tiene un área de 2.381m<sup>2</sup> 87dm<sup>2</sup> y sus deslindes son: por el Noroeste tramo recto de 153m77 con frente al Camino



Cruz de Sur; por el Noreste, tramo recto de 17m26, lindando con Padrón N° 92.071 (p) (fracción 1E del mismo plano). Por el Sureste dos tramos rectos el primero de 139m88 y el segundo de 18m02 lindando ambos con el Padrón N° 92.072 (p) y finalmente por el Suroeste un tramo recto de 22m98 con frente al Camino Toledo Chico.-----

2°) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3°) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República